

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra memorial por resolver. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 29 de abril de 2024.

Laura Margarita Sánchez Villabos
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta de abril de Dos Mil Veinticuatro

La señora DIANA CAROLINA OLARTE QUINTANA, actuando en nombre y representación de su hijo JERÓNIMO GUTIÉRREZ OLARTE, parte demandante, solicita se ordene el secuestro del establecimiento de comercio con matrícula mercantil No. 442335, denominado VERONAS PIZZA, ubicado en la carrera 45 No. 149-03, barrio Prados del Sur de Floridablanca, de propiedad del señor URIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ DELGADO.

Pues bien, teniendo en cuenta que la cámara de Comercio de esta ciudad informó que perfeccionó la medida de embargo del establecimiento en mención el pasado 21 de junio¹, se procederá con lo requerido.

Sin embargo, la Cámara de Comercio de esta ciudad también informó que el establecimiento VERONAS PIZZA cambió de dirección - calle 7 No. 7 - 12 Interior 4 Centro Comercial Guatiguará, de Piedecuesta, Santander² - contradiciendo lo referido por la parte actora, quien señala que el negocio se encuentra ubicado en el municipio de Floridablanca.

Por tanto, como no se tiene certeza de dónde está ubicado realmente la referida pizzería, entendiendo que para realizar el secuestro del establecimiento se hace necesario comisionar al Inspector de Policía, ya sea de Floridablanca o Piedecuesta, el Despacho previo a ello, ordena **REQUERIR** a la señora DIANA CAROLINA OLARTE QUINTANA para que aporte el certificado de cámara de comercio del establecimiento de comercio con matrícula mercantil No. 442335, denominado VERONAS PIZZA, de expedición reciente, donde se pueda observar cuál es realmente la dirección **actualizada** del establecimiento de comercio, en aras de proceder a comisionar al inspector que corresponda.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

¹ 004RespuestaCamaraComercio

² 005CamaraComercioInformaCambioDireccion

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d689a7fa747e544252e71925fc77b02f3ffeaeb0187d7de20a3cbf6f92b0498**

Documento generado en 30/04/2024 03:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>